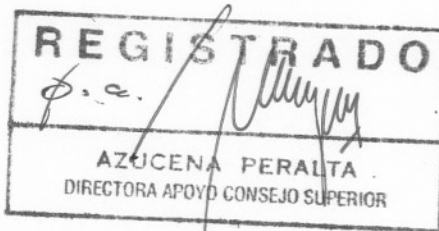




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 396/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Hernán José CARRERAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas en el año 2004, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 396/2004 de la Facultad Regional Rosario.

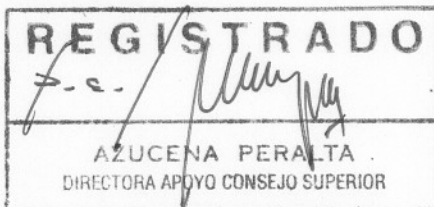
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 396/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2004 de la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobada su

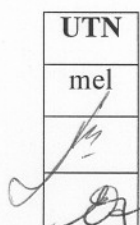


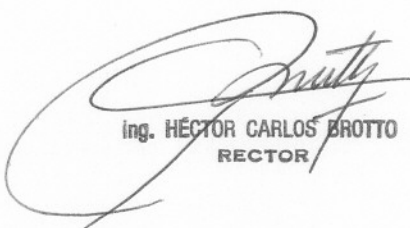
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

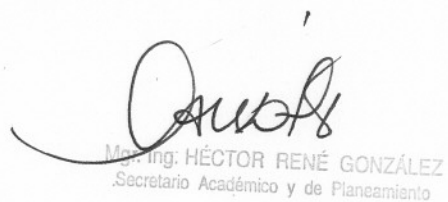
correspondiente correlativa Gestión de Datos, al alumno Hernán José CARRERAS, Legajo N° 08-29922, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 195/2005




ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento